NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 de la ley 734 de 2002 (Articulo 208 IP o 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto N.º 0965 de fecha 18 de marzo de 2022, la apertura de la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ID 0432/2019,** adelantada en contra de **MARILUZ ORTEGA CHAMORRO,** quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensor de Familia del Centro Zonal Túquerres de la Dirección Regional ICBF Nariño.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (o artículo 107 de la ley 734 de 2002) se fijó hoy 27 de julio de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de apertura de la **Investigación Disciplinaria ID 0432-2019** adelantada en contra de **MARILUZ ORTEGA CHAMORRO;** ante la imposibilidad de notificar personalmente a **MARILUZ ORTEGA CHAMORRO**; toda vez que si bien el auto N.0965 del 18 de marzo de 2022 ordenó notificar a la implicada a la dirección registrada en su hoja de vida, cabe anotar que mediante oficio del 16 de junio de 2022 la implicada fue citada a dicha dirección, la empresa de correos intentó entregar la citación en fecha 6 de julio de 2022, e indica "faltan datos dirección destino", a lo anterior es menester aclarar que la dirección a que fue citada corresponde a lo consignado por la implicada en cuestión en su hoja de vida de la función pública, por otro lado mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2022 fue enviada una citación para notificar a la implicada, sea asistiendo a las instalaciones del Despacho o autorizando ser notificada por medio de correo electrónico, en todo caso, la implicada se abstuvo de emitir respuesta alguna. La providencia a notificar indica en su parte resolutiva:

"RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA *en contra de la Servidora Pública* ***MARILUZ ORTEGA CHAMORRO*** *identificada con la cédula de ciudadanía No XX.XXX.XXX, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Túquerres de la Regional ICBF Nariño, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. (…)"*

Dato sensible oculto,
verificable en texto original

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional Liliana.MartinezM@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, dos (2) de agosto de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

Héctor Andrés Pinilla Velandia
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario